

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación definitiva de la modificación del convenio urbanístico y estatutos de la Junta de Concertación de la unidad de ejecución de Armentia 2 para su adaptación al ámbito A-ARM2 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de septiembre de 2026 se acordó:

Primero. Aprobar definitivamente la propuesta de modificación del convenio de la unidad de ejecución Armentia 2 y la propuesta de modificación de los estatutos que habrán de regir la Junta de Concertación de la UE Armentia 2 para su adaptación al nuevo ámbito A-ARM2 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.

Segundo. Informar a la Junta de Concertación que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.6 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, deberá proceder a complementar el aval constituido en su día, hasta alcanzar el importe equivalente al siete por ciento de la cuantía de las nuevas cargas urbanísticas. La garantía complementaria deberá formalizarse y entregarse al ayuntamiento con carácter previo a la formalización de la modificación del convenio.

Tercero. Publicar este acuerdo en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto. Notificar, asimismo, este acuerdo a la Junta de Concertación y a los propietarios afectados.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Diputación Foral de Álava para que proceda a su inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Foral 56/2011.

Sexto. Facultar al concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente para que, en nombre y representación del ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que se precisen.

Séptimo. Informar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de octubre de 2026

La Alcaldesa-Presidenta
MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA